



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

Riohacha, agosto once (11) de dos mil veinte (2020)

Referencia. Demanda Especial Fuero Sindical (ACCION DE REINTEGRO) instaurado por IDALINA SOLANO OSPINO contra LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. RAD. 44 – 001 – 31 – 05 – 002 – 2020 – 00046 - 00

Por haber sido subsanada oportunamente, Admítase la demanda especial de FUERO SINDICAL (ACCION DE REINTEGRO) instaurada por la señora IDALINA SOLANO OSPINO a través de apoderado judicial doctor UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS contra la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por encontrarse ajustada a la Ley.

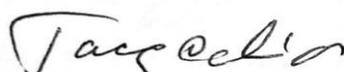
En consecuencia, córrase traslado de ella, a la demandada PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, notificándolo conforme al artículo 8 del Decreto 806 del 2020, para que la contesten en la Audiencia Especial que se llevará a cabo, una vez sea notificada esta providencia, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 45 de la Ley 712 del 2001, que modificó el artículo 114 del CPT.

A la demandada PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN se le puede notificar en la siguiente dirección: Calle 5ª No. 15-80 en la ciudad de Bogotá y/o en la carrera 15 No. 14C – 80 de esta ciudad correo electrónico procesosjudiciales@procuraduria.go.co

Así mismo, notifíquese esta providencia al representante legal del sindicato denominado Sindicato de Trabajadores de la PGN en la carrera 5ª. No. 15-80 piso 18, de Bogotá de conformidad con el artículo 118B numeral 2º. Del C. de Procedimiento Laboral, correo sintraproan@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:


JACQUELINE CELEDON CHOLES

Trabajo en casa Dortizca.